



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 01 de abril del 2025

### **RESOLUCION GERENCIAL N° 0003-2025-MDLM-GDSSC**

**EL GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA,**

**VISTOS:** El INFORME N° 0009-2025-MDLM-GDSSC-VLDPRS del 14.03.2025 emitido por la Especialista de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, INFORME N° 0004-2025-MDLM-GDSSC-SOP del 10.03.2025 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; INFORME N° 004-2025-JPS del 26.02.2025 del Ing. Jhenry Paucarchuco Santos CIP N° 340254 - Seguimiento de Proyectos de Inversión en Temas de Ingeniería Civil; CARTA N° 02-2025-VYC del 26.02.2025 de la empresa Contratista V Y C Servicios Generales SAC.; INFORME N° 003-2025-JPS del 25.02.2025 del especialista de Proyectos de Inversión; CARTA N° 008-2024-CONS.SUP.OLAM del 27.12.2024 de la empresa de Supervisión de Obra Consorcio Supervisor Olam y la CARTA N° 26-2024-VYC del 17.06.2024 de la empresa Contratista V Y C Servicios Generales SAC; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con la utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, la Liquidación Técnica – Financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son:

- a) Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo.
- b) Determinar el costo final de la obra.
- c) Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución.
- d) Regularizar y sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 014-2019-MDLM-GGAOP** de fecha 04.04.2019 se aprobó el Expediente Técnico denominado "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV. LA MOLINA DESDE AV. MELGAREJO HASTA EL JR. MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA**"; **TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**; viable por el monto de S/ 11,781,617.58 (once millones setecientos ochenta y un mil seiscientos diecisiete con 58/100 soles) incluido el Impuesto General a las Ventas; con costos al mes de febrero del 2019 y con un plazo de ejecución de 210 días calendario, por la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata).

BRCH/NSPG

1



De acuerdo a la siguiente estructura:

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
1	COSTO DIRECTO	8,320,351.38
2	GASTOS GENERALES 10%	832,035.15
3	UTILIDAD 10%	832,035.15
4	SUB TOTAL	<b>9,984,421.68</b>
5	IGV 18%	1,797,195.90
6	TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA	<b>11,781,617.58</b>
7	VALOR DE LA SUPERVISION	294,540.42
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO</b>		<b>12,076,158.00</b>

Que, con fecha 31/01/2020, queda consentida la Buena Pro, de la L.P. N° 003-2019-MDLM, a favor de la Empresa contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC**, para la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165.**”

Que, con fecha 03.03.2020, se suscribe el **Contrato N° 003-2020-MDLM-1**, entre la Municipalidad Distrital de la Molina y el Contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC**; para la Ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA**”; **TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**; cuyo monto total de contrato asciende a **S/. 10,603,455.83** (diez millones seiscientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 83/100 Soles) incl. IGV.; con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Que, con fecha 05.06.2020, se firma el Contrato N° 007-2020/MDLM, entre la Municipalidad Distrital de la Molina y el consultor a cargo de la supervisión de obra **CONSORCIO SUPERVISOR OLAM** (integrado por JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES EIRL, CONSTRUCTORA DELV SA, EDIFICACIONES & CONSULTORIAS LA UNION SRL y RENATO CIRO CORONEL SANCHEZ); para la Ejecución de la obra “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA**”; **TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**; cuyo monto total de contrato asciende a **S/. 342,000.00** (trescientos cuarenta y dos mil con 00/100 Soles) incl. IGV.; con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, con fecha 15/09/2020, se realiza la entrega de terreno para la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO DE INVERSIONES N° 2175165**, por parte de la Municipalidad de la Molina: El Gerente de Desarrollo Urbano el Arq. Ruben Edgar Segura de la Peña; el Sub Gerente de Obras Públicas y Vialidad el Ing. Jorge Lee Amaro Paredes; el consultor a cargo de la supervisión de obra el Ing. Miguel Angel Espinoza Haro; por el Contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC**. El Gerente General el señor Juan Carlos Velasquez Caceres y el Residente de Obra el Ing. Oscar Ivan Alvarado Rivera, quienes proceden a realizar el recorrido en el tramo de la calle donde se ejecutará la obra declaran que no tiene observación alguna que hacer, por lo que se hace la entrega del terreno, para que se dé inicio a los trabajos. En señal de conformidad con los términos contenidos en la presente acta, proceden a suscribirla los representantes de la Municipalidad Distrital de la Molina y el Contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC**.



Que, con fecha 16/09/2020, se da inicio a la ejecución de obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**, por parte de la empresa Contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC**, teniendo como termino de ejecución de obra PROGRAMADO el 13/04/2021. Sin embargo, **por eventos no atribuibles a las partes se suscriben Actas de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra (N° 1, 2, 3 y 4)** y posterior a culminación de trabajos, opiniones favorables y otros se **suscriben Actas de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra (N° 1, 2, 3 y 4)** entre noviembre del 2020 hasta junio del 2021.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 246-2021-MDLM-GAF**, de fecha 21.07.2021, se aprueba la ampliación de plazo N° 07 por 30 días calendarios solicitada por el contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC** de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**. Teniendo como fecha de termino REPROGRAMADO el 12.08.2021.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 257-2021-MDLM-GAF**, de fecha 31.08.2021, se aprueba la ampliación de plazo N° 08 por 40 días calendarios solicitada por el contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC** de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**. Teniendo como fecha de termino REPROGRAMADO el 21.09.2021.

Que, por eventos no atribuibles a las partes se **suscriben Actas de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra (N° 5, 6 y 7)** y posterior a culminación de trabajos, opiniones favorables y otros se **suscriben Actas de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra (N° 5 y 6)** entre setiembre del 2021 hasta diciembre del 2021.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 08-2022-MDLM-GAF**, de fecha 12.01.2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 09 por 08 días calendarios solicitada por el contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC** de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**.

Que, con fecha 07.03.2023, se **suscribe el Acta de Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 07**, al disponerse de la opinión técnica favorable.

Que, con fecha 02/06/2021, mediante **Resolución de Gerencia N° 170-2021-MDLM-GAF**, resuelve en su Artículo Primero.- Aprueba la prestación de **Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de obra N° 01, y Deductivo de obra N° 02, Prestación de Adicional de obra N° 02 y Deductivo de obra N° 03**, de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**, lo que resulta un deductivo de obra de S/ 129,624.44 soles, que representa una incidencia de -1.22% con relación al monto del contrato de la obra.

Que, con fecha 22.12.2021, mediante **Resolución de Gerencia N° 327-2021-MDLM-GAF**, resuelve en su Artículo Primero.- Aprueba la prestación de **Adicional de obra N° 03, Mayores Metrados de obra N° 02, Deductivo de obra N° 05, y Deductivo de obra N° 06**, de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE**



**SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**, por el monto de S/ 135,807.79 soles, que representa una incidencia 6.913% con relación al monto del contrato de la obra.

Que, con fecha 29.12.2021, mediante **Resolución de Gerencia N° 332-2021-MDLM-GAF**, resuelve de su Artículo Primero.- Aprueba el pago de la valorización de Mayores Metrados de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**, por el monto de S/ 597,181.47 soles, que representa una incidencia 5.63% con relación al monto del contrato de la obra.

Que, con fecha 16.03.2023, en el asiento N° 303 del cuaderno de obra el residente de obra pone en conocimiento la culminación de la obra de las partidas en su totalidad; del asiento N° 305 del cuaderno de obra con fecha 21/03/2023 por el supervisor de obra comunica la verificación los trabajos realizados del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**.

Que, con fecha 29.03.2023, se aprueba la **Resolución Gerencial N° 017-2023-MDLM-GAF**, mediante el cual se DESIGNA al comité de recepción de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**, el mismo que resuelve en su Artículo Primero, **DESIGNAR** la composición del comité de recepción de la obra, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: como **Presidente** el Gerente de Desarrollo Urbano – Eusebio Mariano Cabrera Echegaray; **Miembro** el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad – Victor Manuel Sevilla Gildemeister, como **Miembro** el Subgerente de Logística – Jhonnatan Dreik Guillinta Barrueto, como **Miembro** Gerencia de Movilidad Sostenible – Doris Violeta Alzamora Chamorro; como **asesor técnico** al supervisor de obra el Ing. Miguel Angel Espinoza Haro. El comité designado queda obligado a **VERIFICAR** el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, a la realización de las pruebas pertinentes, necesarias para comprobar la idoneidad, de la ejecución de la Obra.

Que, con fecha 13.04.2023, se redacta el Pliego de Observaciones, los miembros procedieron a la verificación de las partidas contratadas según el Expediente Técnico, el comité en uso de sus atribuciones evidencio que los trabajos ejecutados presentan observaciones.

Que, mediante el Asiento N° 309 del cuaderno de obra de fecha 21.04.2023, el residente anota: “la elaboración del expediente para solicitar el permiso y autorización de ejecución de obra en áreas de uso público” la cual presenta mediante el **Expediente N° 2023-0070409 de la MML**, el mismo que es remitido el baucher de pago a la supervisión.

Que, con fecha 08.11.2023, se suscribe el **Acta de Coordinación** del inicio de trabajos de levantamiento de observaciones para la **Recepción de Obra**, con la finalidad de tomar acuerdos y coordinar el inicio de los trabajos de levantamiento de observaciones para la recepción de obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**, teniendo como antecedente el **Memorándum N° 687-2023-MDLM-GMS**, emitida por el Gerente de Movilidad Sostenible, mediante el cual remite la opinión técnica respecto al plan de desvío para el mencionado levantamiento de observaciones. El cual acuerdan iniciar los trabajos de levantamiento de observaciones **después del 01 de enero del 2024** y solicitar ante la



Municipalidad Metropolitana de Lima una nueva autorización de ejecución de obras y autorización de interferencias, de ser necesario.

Que, mediante asiento N° 323 del cuaderno de obra de fecha 24.01.2024 suscrita por el supervisor de obra, el cual asienta que da inicios al plazo de levantamiento de observaciones de obra contando con 28 días calendarios al contratista. Del asiento N° 337 del cuaderno de obra de fecha 20.02.2024 el supervisor suscribe la culminación del levantamiento de observaciones, por lo cual solicita la recepción de obra de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 30.04.2024, se aprueba la **Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 050-2024/MDLM-OGAF**, el mismo que resuelve en su Artículo Primero, **APROBAR** la conformación del comité de recepción de la obra, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: como **Presidente** el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad – Benjamin Richard Cordova Hurtado; como **Miembro** de la Gerencia de Movilidad Sostenible – Katherine Margot Rodriguez Chinga, como **Miembro** el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos – CPC. Luis Alberto Velasquez Mendoza. El comité designado queda obligado a **VERIFICAR** el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, a la realización de las pruebas pertinentes, necesarias para comprobar la idoneidad, de la ejecución de la Obra.

Que, con fecha 28.05.2024, se suscribe el Acta de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**, la misma que se encuentran conformados por los miembros del comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de la Molina, integrado como Presidente el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad – Benjamin Richard Cordova Hurtado; como Miembro de la Gerencia de Movilidad Sostenible – Katherine Margot Rodriguez Chinga, como Miembro el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos – Luis Alberto Velasquez Mendoza, como responsable de la ejecución de la obra el Asesor Técnico el Ing. Miguel Angel Espinoza Haro, como Residente de Obra el Ing. Oscar Ivan Alvarado Rivera; como Gerente General del Contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC** el Sr. Juan Carlos Velasquez Caseres; luego de efectuada la verificación de campo el comité ha podido comprobar que la obra ejecutada ha sido concluida, con la finalidad de proceder a la recepción de toda la obra física visible y no incluye los vicios ocultos que puedan existir, las que serán de responsabilidad de contratista.

Que, mediante **CARTA N° 26-2024-VYC**, con fecha 17.06.2024, el contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC** el Sr. Juan Carlos Velasquez Caseres, remite el expediente de liquidación del contrato de obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165**, el mismo que concluye con un costo total de la obra de **S/. 11,776,633.96** (once millones setecientos setenta y seis mil seiscientos treinta y tres con 96/100 soles), incl. IGV. con un saldo a favor del contratista por el monto de **S/ 954, 984.62 soles** (correspondiente a saldo de valorización, reajustes, mayores gastos generales, intereses de valorizaciones, pago por laudo arbitral).

Que, mediante **CARTA N° 006-2024-CONS.SUP.OLAM** con fecha 05.08.2024 el Supervisor de Obra **CONSORCIO SUPERVISOR OLAM** el Ing. Miguel Angel Espinoza Haro presenta los propios cálculos de la Liquidación de Obra. No obstante, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad a cargo del Ing Benjamin Richard Cordova Hurtado emite la **CARTA N° 863-2025-MDLM-GDU-SOPV** de fecha 26.12.2024 donde **REITERA REVISION, OPINION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE OBRA** remitiendo al Representante Legal a cargo de la supervisión de obra **CONSORCIO SUPERVISOR OLAM** al sr. Rollin Mendoza Rodriguez, la revisión de la liquidación de obra presentada por el contratista.



Que, mediante **CARTA N° 008-2024-CONS.SUP.OLAM**, con fecha 27.12.2024, el consultor a cargo de la supervisión el Ing. Miguel Angel Espinoza Haro, remite Liquidación Final de Obra del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165,** el mismo que concluye con un costo total de la obra de **S/11,629,897.49** (once millones seiscientos veintinueve mil ochocientos noventa y siete con 49/100 soles), incl. IG.V. y el saldo a favor del contratista por el monto de **S/ 462,748.29 soles** incl. IG.V.

Que, mediante **Memorando N° 264-2025-MDLM-OGAF-OCC**, de fecha 13.02.2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos – Luis Alberto Velasquez Mendoza, remite el reporte de Gasto Financiero, correspondiente de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165,** la misma que determina que a la fecha se ha devengado del periodo 2020 al 2022 de **S/ 11,205,845.05** (once millones doscientos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 05/100 soles) incl. IG.V.

Que, mediante **Memorando N° 476-2025-MDLM-PPM**, de fecha 25.02.2025, el Procurador Público Municipal (e), remite la información solicitada respecto al estado situacional del CASO ARBITRAL N° 258-2022-CCL, referido al arbitraje dando como **conformidad** de dicho arbitraje emitida por el Laudo Arbitral con fecha 26.06.2023 por el árbitro de la Cámara de Comercio de Lima, la cual declara **FUNDADA** la demanda por el contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC**, el monto a reconocer es de **S/ 298,655.00** soles, así mismo del numeral 44 de la liquidación presentada por el contratista adjunta lo recibos efectuados por el caso del laudo arbitral solicitando el reconocimiento por el monto total de **S/ 25,637.96** soles, monto que deberá ser reconocido por parte de la entidad. Mediante **Memorando N° 264-2025-MDLM-OGAF-OCC**, la oficina de Contabilidad informa según el reporte contable la penalidad fue efectuada el pago en la valorización N° 13 por el monto ascendente a **S/ 298,655.00** soles, monto que deberá ser devuelto al contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC**.

Que, mediante **CARTA N° 159-2025-MDLM-GDU-SOPV**, de fecha 26.02.2025, por parte de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad notifica los cálculos de reajuste de valorizaciones del contrato de ejecución de obra y montos consignados a la empresa Contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC**, el mismo que es recepcionada por el representante legal el 26/02/2025.

Que, mediante **CARTA N° 002-2025-VYC** con fecha 26.02.2025, el Gerente General el Sr. Juan Carlos Velasquez Caseres de la Empresa contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC**, presenta el **consentimiento** de Liquidación Final de Obra.

Que, mediante **INFORME N° 04-2025-JPS** con fecha 26.02.2025, el Ing. Jhenry Paucarchuco Santos – Seguimiento de Proyectos de Inversión en Temas de Ingeniería Civil, remite la revisión de Liquidación de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165,** habiendo revisado la liquidación de obra, Liquidación financiera contable y los cálculos de reajuste, concluye que el costo final de obra asciende a la suma de **S/. 11,659,914.23** (once millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos catorce con 23/100 soles) incl. IG.V.; y monto pagado a la empresa contratista por la suma de **S/ 11,205,845.05** (once millones doscientos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 05/100 soles) incl. IG.V., con un saldo a favor del contratista por el monto ascendente a **S/ 752,724.18** (setecientos cincuenta y dos mil setecientos veinticuatro con 18/100 soles) incl. IG.V. El cual se desglosa de la siguiente manera:



ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO AL CONTRATISTA
1	<b>A) DE LAS VALORIZACIONES</b>			REDUCCION
	VALORIZACION N° 01	435,301.75	435,301.75	0.00
	VALORIZACION N° 02	205,044.59	205,044.59	0.00
	VALORIZACION N° 03	229,261.91	229,261.91	0.00
	VALORIZACION N° 04	201,881.54	201,881.54	0.00
	VALORIZACION N° 05	1,243,952.19	1,243,952.19	0.00
	VALORIZACION N° 06	925,678.98	925,678.98	0.00
	VALORIZACION N° 07	984,163.48	984,163.48	0.00
	VALORIZACION N° 08	1,145,836.69	1,145,836.69	0.00
	VALORIZACION N° 09	449,690.27	449,690.27	0.00
	VALORIZACION N° 10	468,522.12	468,522.12	0.00
	VALORIZACION N° 11	339,901.43	339,901.43	0.00
	VALORIZACION N° 12	211,818.92	211,818.92	0.00
	VALORIZACION N° 13	246,251.49	246,251.49	0.00
	VALORIZACION N° 14	141,181.69	141,181.69	0.00
	VALORIZACION N° 15	-3,056.35	0.00	-3,056.35
	<b>SUBTOTAL VALORIZACIONES (1)</b>	<b>7,225,430.69</b>	<b>7,228,487.04</b>	<b>-3,056.35</b>
2	<b>B) DEL ADICIONAL N° 01</b>			
	VALORIZACION N° 01	468,660.20	468,660.20	0.00
	VALORIZACION N° 02	50,994.38	50,994.38	0.00
	VALORIZACION N° 03	67,832.96	67,832.96	0.00
	VALORIZACION N° 04	-120,007.53	-120,007.53	0.00
	VALORIZACION N° 05	194,668.10	194,668.10	0.00
	VALORIZACION N° 06	113,025.99	113,025.99	0.00
	VALORIZACION N° 07	52,905.23	0.00	52,905.23
	<b>SUBTOTAL VALORIZACIONES (2)</b>	<b>828,079.34</b>	<b>775,174.11</b>	<b>52,905.23</b>
3	<b>C) DEL ADICIONAL N° 02</b>			
	VALORIZACION N° 01	302,443.98	302,443.98	0.00
	VALORIZACION N° 02	14,160.00	14,160.00	0.00
	VALORIZACION N° 03	290,811.01	290,811.01	0.00
	VALORIZACION N° 04	268,343.60	268,343.60	0.00
	VALORIZACION N° 05	27,697.79	27,697.79	0.00
	VALORIZACION N° 06	7,160.61	7,160.61	0.00
	<b>SUBTOTAL VALORIZACIONES (3)</b>	<b>91,0616.99</b>	<b>91,0616.99</b>	<b>0.00</b>
4	<b>D) DEL ADICIONAL N° 03</b>			
	VALORIZACION N° 01	129,495.90	129,495.90	0.00
	VALORIZACION N° 02	161,970.18	0.00	161,970.18
	<b>SUBTOTAL VALORIZACIONES (4)</b>	<b>291,466.08</b>	<b>129,495.90</b>	<b>161,970.18</b>
5	<b>E) DEL MAYOR METRADO N° 01</b>			
	VALORIZACION N° 01	456,653.25	456,653.25	0.00
	VALORIZACION N° 02	6,123.44	6,123.44	0.00
	VALORIZACION N° 03	449,872.29	449,872.29	0.00
	VALORIZACION N° 04	27,012.21	27,012.21	0.00
	VALORIZACION N° 05	-7,816.87	0.00	-7,816.87
	<b>SUBTOTAL VALORIZACIONES (5)</b>	<b>931,844.32</b>	<b>939,661.19</b>	<b>-7,816.87</b>
6	<b>F) DEL MAYOR METRADO N° 02</b>			
	VALORIZACION N° 01	133,225.43	133,225.43	0.00
	<b>SUBTOTAL VALORIZACIONES (6)</b>	<b>133,225.43</b>	<b>133,225.43</b>	<b>0.00</b>



ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO AL CONTRATISTA
7	<b>G) DEL MAYOR METRADO (ADI N°01)</b>			
	VALORIZACION N° 01	40,093.01	40,093.01	0.00
	VALORIZACION N° 02	32,597.33	0.00	32,597.33
	<b>SUBTOTAL VALORIZACIONES (7)</b>	<b>72,690.34</b>	<b>40,093.01</b>	<b>32,597.33</b>
8	<b>H) DEL MAYOR METRADO (ADI N°02)</b>			
	VALORIZACION N° 01	23,990.54	23,990.54	0.00
	<b>SUBTOTAL VALORIZACIONES (8)</b>	<b>23,990.54</b>	<b>23,990.54</b>	<b>0.00</b>
9	<b>I) REAJUSTES</b>			
	REAJUSTE CONTRACTUAL (PAVIMENTO)	714,471.96		
	REAJUSTE MAYOR METRADO N° 01 (PAVIMENTO)	152,527.44		
	REAJUSTE MAYOR METRADO N° 02 (PAVIMENTO)	24,113.81		
	REAJUSTE CONTRATUAL (ALCANTARILLADO)	37,023.51		
	REAJUSTE MAYOR METRADO N° 01 (ALCANTARILLADO)	8,421.86	965,198.04	191,831.70
	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 01	184,396.13		
	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 01 (MAYOR METRADO)	19,181.18		
	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 02	14,950.20		
	REAJUSTE DEL ADICIONAL N° 02 (MAYOR METRADO)	743.71		
	REAJUSTE DEL ADICIONAL N°03	1,199.94		
	<b>SUBTOTAL REAJUSTE (9)</b>	<b>1'157,029.74</b>	<b>965,198.04</b>	<b>191,831.70</b>
10	<b>OTROS CONCEPTOS</b>			
	PLAN COVID	59,902.80	59,902.80	0.00
	GASTO DE ARBITRAJE	25,637.96	0.00	25,637.96
	<b>SUBTOTAL (10)</b>	<b>85,540.76</b>	<b>59,902.80</b>	<b>25,637.96</b>
I	<b>INVERSIÓN AUTORIZADA</b>	<b>11,659,914.23</b>		
II	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>		<b>11,205,845.05</b>	
III	<b>MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>454,069.18</b>
11	LAUDO ARBITRAL (MONTO APLICADA EN LA VAL N° 13)	298,655.00	0.00	298,655.00
12	PENALIDAD SEGÚN SUP.	31,810.37	31,810.37	0.00
IV	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>752,724.18</b>

Que, del análisis efectuado por el especialista Ing. Jhenry Paucarchuco Santos opina proceder con el trámite de aprobación de la liquidación de obra, mediante acto resolutorio y a la liberación de la garantía de fiel cumplimiento de la CARTA FIANZA N° 0011-0116-9800018368-10 monto equivalente al 10% del Contrato de Obra. Dando **CONFORMIDAD** el subgerente el Sr. Benjamin Richard Cordova Hurtado a través del **INFORME N° 0004-2025-MDLM-GDSSC-SOP**, donde finalmente se tiene como saldo a favor del contratista por la suma de **S/ 752,724.18 (setecientos cincuenta y dos mil setecientos veinticuatro con 18/100 soles) incl. IGV**. Y posterior derivar al despacho de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad encargando que revise la Arq. Veronica Lucero del Pilar Rebaza Solano toda la documentación, emitiendo el **INFORME N° 0009-2025-MDLM-GDSSC-VLDPRS** del 14.03.2025 validando el saldo a favor, la liberación de la garantía de fiel cumplimiento y recomienda continuar con la aprobación de Liquidación de Obra mediante acto resolutorio.



Que, de acuerdo a los artículos 195 y 209 y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece el procedimiento de Liquidación, se emite el acto administrativo correspondiente a la aprobación de la Liquidación de Obra del Contrato N° 003-2020-MDLM-1, antes citado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la facultad conferida a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad Ley N° 27979 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Ley N° 27979 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; la versión actualizada Ordenanza N° 464/MDLM en el literal e) del Artículo 71° del Reglamento de Organización y funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de la Molina;

## SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la liquidación de Contrato de Obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165, Contrato N° 003-2020-MDLM-1, por el monto de S/. 11,659,914.23 (once millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos catorce con 23/100 soles) incl. IGV. Según detalle:

1:	MONTO VALORIZADO CONTRACTUAL	S/.	7,225,430.69
2:	MONTO VALORIZADO DEL ADICIONAL N° 01	S/.	828,079.34
3:	MONTO VALORIZADO DEL ADICIONAL N° 02	S/.	910,616.99
4:	MONTO VALORIZADO DEL ADICIONAL N° 03	S/.	291,466.08
5:	MONTO VALORIZADO MAYOR METRADO N° 01	S/.	931,844.32
6:	MONTO VALORIZADO MAYOR METRADO N° 02	S/.	133,225.43
7:	MONTO VALORIZADO MAYOR METRADO (ADI N° 01)	S/.	72,690.34
8:	MONTO VALORIZADO MAYOR METRADO (ADI N° 02)	S/.	23,990.54
9:	MONTO DEL REAJUSTE (DEL CONT, ADI Y MM)	S/.	1,157,029.74
10:	MONTO DE PLAN COVID	S/.	59,902.80
11:	MONTO DE GASTOS DE ARBITRAJE	S/.	25,637.96
	<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>S/.</b>	<b>11,659,914.23</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR el saldo de obra: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165, suscrito con la empresa contratista V Y C SERVICIOS GENERALES SAC el contrato N° 003-2020/MDLM-1, a favor del Contratista, con el siguiente detalle:

(1)	Monto a deducir del contractual	S/.	- 3,056.35 incl. IGV
(2)	Saldo de valorización del adicional N° 1(val N° 07)	S/.	52,905.23 incl. IGV
(3)	Saldo de valorización del adicional N° 3(val N° 02)	S/.	161,970.18 incl. IGV
(4)	Monto a deducir del mayor metrado N° 01 (val N° 05)	S/.	- 7,816.87 incl. IGV
(5)	Saldo de valorización mayor metrado (ADIC N° 01 - val N° 02)	S/.	32,597.33 incl. IGV
(6)	Saldo de reajuste de valorizaciones contractual, mayor metrado y adicional de obra en aplicación de la fórmula polinómica	S/.	191,831.70 incl. IGV
(7)	Laudo arbitral (monto a devolver)	S/.	298,655.00 incl. IGV
(8)	Gastos de Arbitraje	S/.	25,637.96 incl IGV
(9)	<b>Monto de saldo a favor del contratista (-1+2+3-4+5+6+7+8)</b>	<b>S/.</b>	<b>752,724.18 incl. IGV</b>



Debiendo la Municipalidad Distrital de la Molina, efectuar el pago al Contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC** por la suma de **S/ 752,724.18 (setecientos cincuenta y dos mil setecientos veinticuatro con 18/100 soles) incl. IGV.**

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento a la Oficina General de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento disponiendo la liberación de la Carta Fianza N° 0011-0116-9800018368-10 monto equivalente al 10% del Contrato de Obra y la devolución de la penalidad aplicada en la Valorización N° 13 el cual la CCL declara fundada a favor del contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC** por el monto ascendente a **S/ 298,655.00 soles**, de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AV LA MOLINA DESDE LA AV MELGAREJO HASTA EL JR MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA; TRAMO: AV. ELIAS APARICIO – AV. LAGUNA GRANDE, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2175165.**

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista **V Y C SERVICIOS GENERALES SAC** y **UNIDADES ORGÁNICAS** competentes.

**ARTICULO QUINTO. – DISPONER** la remisión de un ejemplar original de la presente resolución a la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación en el portal institucional. ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)).